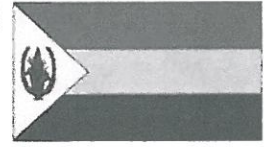




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\* Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2024-MDJ/A

Jesús, 14 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

Informe N° 027-2024-MDJ/GDEMA de fecha 27 de febrero del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 016-2024-MDJ/GM de fecha 28 de febrero del 2024, remitido por Gerencia Municipal; Visto de alcaldía s/n de fecha 28 de febrero del 2024; Informe N° 033-2024-MDJ/GAJ de fecha 12 de marzo del 2024, Remitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 066-2024-MDJ/GPP de fecha 13 de marzo del 2024, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 035-2024-MDJ/GDEMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encontrándose concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

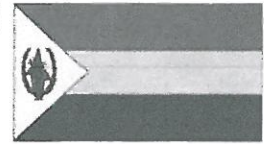
Que, en los artículos 4° literal c) y 7° de la citada Ley, establece que: el Sistema está integrado entre otros, por Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA de ámbito nacional, regional y local, mismas que tienen funciones expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos, como la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



Que, el artículo 2º de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8º de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; es decir mediante Resolución de Alcaldía; además, en el numeral 8.2 señala que el PLANEFA se aprueba como plazo máximo hasta el día quince (15) del mes de MARZO DEL AÑO ANTERIOR A SU EJECUCIÓN;

Que, mediante Informe N° 027-2024-MDJ/GDEMA de fecha 27 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDJ, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús - PLANEFA 2025 y solicita su aprobación a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDJ/GM de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús C.P.C. Fernando Marín Aguilar, remite a la oficina de alcaldía el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025, describiéndolo como el instrumento a través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), planifica las acciones de fiscalización de su competencia a ser efectuados en el año calendario siguiente, con proveído de alcaldía s/n de fecha de febrero del 2024;

Que, mediante Informe N° 033-2024-MDJ/GAJ de fecha 12 de marzo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, OPINA que, resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Fiscalización y Evaluación Ambiental (PLANEFA) para el año 2025, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante Resolución de Alcaldía bajo la normativa actual vigente; previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 066-2024-MDJ/GPP de fecha 13 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús, se ha señalado que no es posible otorgar disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Fiscalización y Evaluación Ambiental (PLANEFA) para el año 2025. Por otra parte, recomienda coordinar con el área usuaria correspondiente a fin de que se pueda programar dicho presupuesto en la Programación Multianual Presupuestaria;

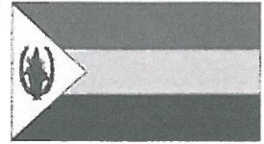
Que, mediante Informe N° 033-2024-MDJ/GDEMA de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDJ, señala que a la fecha el aplicativo SIGIP de la OEFA requiere la presentación de la resolución de Alcaldía donde aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025, por lo cual señala que el mismo será considerado en la Programación Multianual Presupuestaria 2025, la cual será realizada y presentada en los próximos meses del presente año;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús - PLANEFA 2025”, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todas las Gerencias y Subgerencias involucradas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

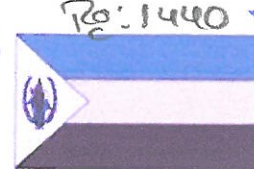
**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Sandy Stefany Azañero Camacho*  
Sandy Stefany Azañero Camacho  
TENEIENTE ALCALDE





Reg: 1440  
Sol: 17

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### INFORME N° 035-2024-MDJ/GDEMA

**A** : Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra  
**Secretario General**

**DE** : Ing. Leomar Álaba Hoyos  
**Gerente de Desarrollo Económico y M.A**

**ASUNTO** : Remito **PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA)**, para su aprobación.

**REFERENCIA** : CARTA N°035-2024-MDJ/SG

**FECHA** : Jesús, 14 de marzo del 2024



Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, mediante **CARTA N°035-2024-MDJ/SG**, se pide contar con un informe técnico de acuerdo a los fundamentos del área de Planeamiento y Presupuesto para continuar con el trámite de **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA)** para el año Fiscal 2025.

Que, mediante **LEY N°29325** se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a Cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; en el cual, mediante **Resolución Ministerial N°247-2013-MINAN** aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, donde se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (**PLANEFA**) es un instrumento de Planificación a través del cual cada entidad de fiscalización Ambiental programa las acciones de Planificación a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.



17

A la fecha en el aplicativo SIGIP de la OEFA se requiere la presentación de la Resolución de Alcaldía donde aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025.

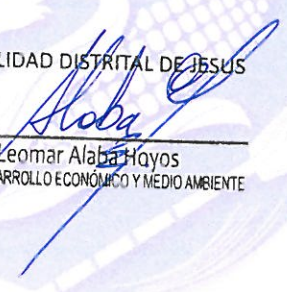
Por lo cual, debo hacer de su conocimiento que, si bien el PLANEFA es para el año fiscal 2025; este será contemplado en la programación Multianual Presupuestaria 2025, que se realizará y presentará en los próximos meses del año fiscal 2024.

En ese sentido solicito se apruebe el Plan anteriormente señalado mediante acto Resolutivo, para cumplir con la normativa vigente.

Sin otro particular, reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

**Atentamente,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Ing. Leomar Alaba Hoyos  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Secretaría General



15

Jesús, 14 de marzo del 2024

CARTA N° 035-2024-MDJ/SG

Sr.  
Ing. LEOMAR ÁLABA HOYOS  
Gerente de Desarrollo Económico y M.A.

Presente. -

ASUNTO : Se requiere informe técnico.  
REFERENCIA : Informe N° 027-2024-MDJ/GDEMA



Tengo el agrado de dirigirme a su persona para saludarlo cordialmente; y, al mismo tiempo, remitirle el documento de referencia, respecto del cual, se SOLICITA aprobación del PLANEFA 2025 mediante Resolución de Alcaldía; y siendo que, del informe técnico presupuestal remitido a esta oficina se recomienda contar con un informe de su despacho en los fundamentos expuestos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de continuar con el trámite requerido.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
  
ABG. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA  
Secretaría General



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 066-2024-MDJ/GPP**

**AL** : **ABG. LUIS F. CORONADO BOCANEGRA**  
Secretario General.

**DE** : **C.P.C HECTOR BURGA ACUÑA.**  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ASUNTO** : Remito información.

**REFERENCIA** : Carta N° 034-2024-MDJ/SG

**FECHA** : Jesús, 13 de marzo del 2024.



Firmado digitalmente por:  
BURGA ACUÑA HECTOR FIR  
44985451 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/03/2024 09:01:53-05



Por el presente tengo el agrado de hacerle llegar mi cordial saludo, asimismo manifestarle lo siguiente:

Que, visto el documento de referencia donde solicitan a mi despacho un informe técnico presupuestal respecto a la aprobación del Plan Anual de Fiscalización y Evaluación Ambiental (PLANEFA) para el año fiscal 2025.

Que, de conformidad con en el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

En tal sentido, visto lo señalado lo anteriormente, mi despacho no puede otorgar disponibilidad presupuestal para la aprobación de dicho para el Año Fiscal 2025, por los fundamentos ya expuestos líneas arriba.

Por otra parte, se recomienda coordinar con el área usuaria correspondiente a fin de que se pueda programar dicho presupuesto en la fase de Programación Multianual Presupuestaria, que va a empezar en los próximos meses del año fiscal 2024.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines del caso.

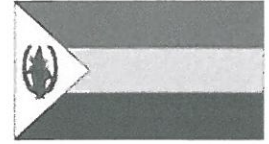
Atentamente;

Cc.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Secretaría General



13

Jesús, 12 de marzo del 2024

CARTA N° 034-2024-MDJ/SG

Sr.  
HÉCTOR BURGA ACUÑA  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Presente. -

ASUNTO : Se requiere informe técnico presupuestal.  
REFERENCIA : Informe N° 027-2024-MDJ/GDEMA




Tengo el agrado de dirigirme a su persona para saludarlo cordialmente; y, al mismo tiempo, remitirle el documento de referencia, respecto del cual, se SOLICITA aprobación del PLANEFA 2025 mediante acto Resolutivo; y siendo que, del informe legal remitido a esta oficina se recomienda contar con un informe presupuestal, esta secretaria general solicita informe técnico de su despacho a fin de continuar con el trámite requerido.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

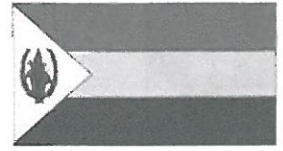
  
ABG. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ASESORIA JURÍDICA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE  
ILIJINÍ Y AYACUCHO”



12

## INFORME N° 033-2024-MDJ/GAJ

AL : Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra.  
Secretario General.

DE : Abg. Maggy Gabriela López Agüero  
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Emito Opinión Legal.

REFERENCIA : Carta N° 027-2024-MDJ/SG.

FECHA : Jesús, 12 de marzo del 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente; y, al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES:

- Que, mediante el documento de la referencia, Secretaría General, Solicita Opinión Legal, respecto a la aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, para poder continuar con el trámite correspondiente.
- Que, mediante Informe N° 027-2024-MDJ/GDEMA, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, informa que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de ente rector de Evaluación y Fiscalización Ambiental, solicita la aprobación del PLANEFA SIMPLIFICADO 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús en el aplicativo del Organismo; por lo que solicita Aprobación del PLANEFA 2025, a través de Resolución de Alcaldía.



### 2. ANÁLISIS LEGAL:

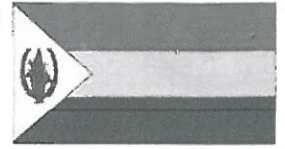
- Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° de, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I, “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; su artículo II, señala que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.
- Que, de acuerdo al artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, el artículo 43° establece que, “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.
- Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que “El Estado a través de sus entidades y órganos correspondientes diseña y aplica las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ASESORIA JURÍDICA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE  
ILINÍN Y AYACUCHO”



*políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha norma”, en su artículo 9° señala que, “La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizando la existencia de los ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”.*

- Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan, en el Artículo 4° de la citada Ley, refieren que forman parte del SINAFA: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM); b) El organismo de evaluación y fiscalización ambiental (OEFA) y c) Las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local (EFA); siendo estas últimas de conformidad con el artículo 7°, aquellas con facultades expresas para desarrollar las funciones de fiscalización ambiental, y ejercer sus competencias con independencia funcional del OEFA; las cuales forman parte del SINEFA y sujetan su actuación a las normas de dicha Ley y otras en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del sistema.
- Que, de acuerdo al artículo 6° inciso 6.1. de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.
- Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de cumplimiento obligatorio para todas las EFA de ámbito nacional, regional o local, se aprobaron los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA); el cual conforme al artículo 4° se encuentra definido como el instrumento de Planificación a través del cual cada EFA programa acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente; sin embargo, se precisa que el ejercicio de regulación de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que establezca en su respectivo PLANEFA.
- Que, mediante Informe N° 027-2024-MDJ/GDEMA, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan Anual de Fiscalización y evaluación Ambiental (PLANEFA), para el año 2025 a través de Resolución de Alcaldía; según los lineamientos aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD. La cual obedece a la Ley N° 29325. Ley del SINEFA que, a su vez, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprobó el Régimen Común de Fiscalización Ambiental (EFA) tiene como finalidad programar las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de

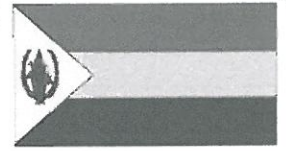




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ASESORIA JURÍDICA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE  
HUACAYBAMBUR ANDALUZA Y AYACUCHO"



M

acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto. Cabe mencionar que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2021, se aprobó el formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA Simplificado, la cual está dirigida a municipalidades tipo E, F y G esto según la clasificación del MEF.

- Que, Plan Anual de Fiscalización y evaluación Ambiental (PLANEFA), para el año 2025, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, demanda de un presupuesto por la suma total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para el cumplimiento de la Programación de Actividades.
- En ese sentido, resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Fiscalización y Evaluación Ambiental (PLANEFA), para el año 2025, bajo la normativa actual vigente; previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### 3. DICTAMEN LEGAL:

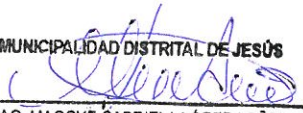
En ese sentido, de conformidad a lo expuesto líneas arriba, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que:

- En virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; Resulta **PROCEDENTE** la aprobación del Plan Anual de Fiscalización y Evaluación Ambiental (PLANEFA), para el año 2025, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante Resolución de Alcaldía, bajo la normativa actual vigente; previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Asimismo, se **RECOMIENDA**, que luego de los informes correspondientes, proceda a emitir acto resolutorio mediante Resolución de Alcaldía, para su aprobación, conforme a lo establecido líneas precedentes.

Es todo cuanto informa para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,

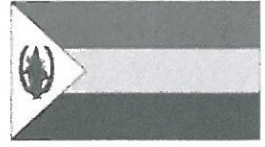
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
MAG. MAGGY GABRIELA LÓPEZ AGÜERO  
Gerente Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Secretaría General



10

Jesús, 29 de febrero del 2024

CARTA N° 027-2024-MDJ/SG

Sra.  
MAGGYE GABRIELA LOPEZ AGÜERO  
Gerente de Asesoría Jurídica

Presente. -

ASUNTO : Se requiere informe legal.  
REFERENCIA : Informe N° 016-2024-MDJ/GM

Tengo el agrado de dirigirme a su persona para saludarla cordialmente; y, al mismo tiempo, remitirle el documento de referencia, respecto del cual, se DISPONE emitir Resolución de Alcaldía aprobando el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, para lo cual, esta oficina solicita a su persona emitir OPINIÓN LEGAL a fin de continuar con el trámite requerido.

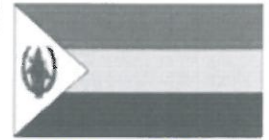
Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ABG. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA  
Secretario General





1440 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 016-2024-MDJ/GM**



**A** : Lic. Sandy Stefany Azañero Camacho  
Alcalde Distrital (e)

**DE** : CPC Fernando Marín Aguilar  
Gerente Municipal

**ASUNTO** : Remito Plan Anual de Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2025

**REFERENCIA:** Informe N°027-2024-MDJ/GDEMA

**FECHA** : Jesús, 27 de febrero del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo informarle,

Que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental- PLANEFA es el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), planifica las acciones de fiscalización de su competencia a ser efectuados en el año calendario siguiente. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

Las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, deberá de aprobar su PLANEFA utilizando el formato del PLANEFA SIMPLIFICADO.

Por lo que, en virtud a ello, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente remite el Plan Anual de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús para el año 2025, para que sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo, sin otro particular hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y alta estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C Fernando Marín Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL

c.c archivo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y MEDIO AMBIENTE



sol: 08  
Rº: 1440

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INFORME N° 027-2024-MDJ/GDEMA

**A** : CPC. Fernando Marín Aguilar  
**Gerente Municipal - MDJ**

**DE** : Ing. Leomar Álaba Hoyos  
**Gerente de Desarrollo Económico y M.A**

**ASUNTO** : Solicito aprobación del PLANEFA 2025 mediante  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**FECHA** : Jesús, 27 de febrero del 2024



Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle un cordial saludo y comunicarle lo siguiente:

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en su calidad de ente rector de Evaluación y Fiscalización Ambiental, solicita la aprobación del **PLANEFA SIMPLIFICADO 2025** de la Municipalidad Distrital de Jesús en el aplicativo del Organismo.

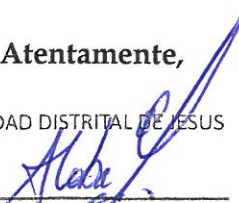
En ese entender que el documento de la referencia emitido por el responsable de Medio Ambiente, adjunta el PLANEFA para el próximo año 2025, donde consigna supervisiones ambientales que deberá cumplir la entidad y ser reportadas a la página oficial de la **OEFA-JESÚS**.

Por tal motivo se solicita la **APROBACIÓN** del **PLANEFA 2025** a través de **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**.

Sin otro particular, reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

**Atentamente,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

  
Ing. Leomar Alaba Hoyos  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

(Aplicable para las EFA locales: municipalidades de tipo E, F y G de la clasificación MEF)

I. DATOS GENERALES					
(ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)					
Nombre de la EFA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS	RUC:	20171779660	Año de ejecución del Planefa:	2025
Órgano o Unidad Orgánica encargada de realizar la fiscalización ambiental	Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente				
Responsable de la elaboración del Planefa Simplificado	QUIROZ GUERRERO LUIS ADRIAN			DNI:	72315074
Cargo (*)	Coordinador de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Telefono:	947246804	Correo:	quadrian3@gmail.com

(\*) De acuerdo a normas internas de la EFA, de corresponder

## II. INFORMACIÓN SOBRE COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS EFA LOCALES DE ÁMBITO DISTRITAL


(INFORMACIÓN REFERENCIAL, NO DEBE SER LLENADA POR LA EFA, PASAR AL ÍTEM III)

### 2.1 COMPETENCIAS DE LAS EFA

Competencias	Base Legal
Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.	Numeral 3.4 del Art. 80° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art.115.2 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
Fiscalizar ambientalmente las emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.	Numeral 115.2 del Art. 115 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, en concordancia con el Artículo 6° del Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
Fiscalizar a los generadores respecto al manejo de residuos sólidos en su jurisdicción.	Art. 24.2 literal g) Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Fiscalizar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.	Art. 24.1 literal j) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Fiscalizar a los generadores de residuos de la construcción y demolición de actividades que no se encuentren sujetas al SEIA o IGA complementario al SEIA.	Art. 24.1 literal f) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

### 2.2 ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS BAJO COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL

	Humos, gases en la atmósfera y el ambiente	Ruidos	Residuos sólidos municipales	Residuos de la construcción (no sujetos al SEIA o IGA complementario al SEIA)
Actividad doméstica (viviendas)	X	X	X	X
Actividad de abastecimiento y comercialización de productos y servicios	Mercados minoristas	X	X	X
	Discotecas	X	X	X
	Restaurantes	X	X	X
	Bodegas	X	X	X
	Otros (lubricentros, centros veterinarios, eventos masivos, ferias, entre otras actividades no sujetas a competencia de otras EFA de ámbito regional y nacional)	X	X	X
Recicladores			X	
Parque automotor	X	X		

III. PROBLEMAS AMBIENTALES DETECTADOS BAJO ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL (ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)	
Considerar el ítem II, así como toda fuente de información (diagnósticos o evaluaciones sobre la calidad ambiental, denuncias ambientales, sanciones a los administrados bajo su competencia, entre otros) que permita evidenciar problemas ambientales bajo su competencia que generen riesgo ambiental. En la siguiente sección completar "Sí" en aquellos casos en donde identifique un problema ambiental o "NO" en caso no identifique un problema ambiental que requiera programación de acciones de fiscalización ambiental.	
Identificar problemas ambientales que generen riesgo ambiental por actividades y/o servicios bajo el ámbito de competencia de la EFA por:	Complete SI/NO
Emisión de humos y/o gases originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas	No
Emisión de ruidos originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas	No
Emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor	No
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de generadores	Sí
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de recicladores	No
Inadecuado manejo de los residuos de la construcción y demolición en obras menores con excepción de los proyectos de inversión bajo competencia de las autoridades sectoriales	No
IV. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	
1.- Consigna "NO" en todas las opciones del ítem III	No tiene la obligación de programar acciones de fiscalización ambiental ni de presentar el Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD. Si considera programar acciones de fiscalización o la aprobación de instrumento normativo deberá presentar el Anexo del literal g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD.
2.- Consigna uno o más "Sí" en el ítem III)	Sí tiene la obligación de presentar la programación de acciones de fiscalización ambiental a través del Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD, el cual deben completar, descargar y adjuntar al presente Formato de Planefa Simplificado.
Nota: El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en sus respectivos Planefa. La EFA debe ejecutar supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.	
Firma del responsable de la elaboración del Planefa Simplificado	



Fecha de envío:-

Fecha de impresión: 26/02/2024 15:32

Programación de actividades

DATOS GENERALES																			
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS		RUC:		2017179660		Año de ejecución del Planefa			2025								
Persona de contacto																			
Coordinador de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente : QUIROZ GUERRERO LUIS ADRIAN																			
PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)																			
N°	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión(**)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		Meta física anual		
1	SUPERVISIÓN	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	0	4	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	16	5000.00
TOTALES:																	16	5000.00	

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

2.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año.

Año	Cantidad
2024 ENERO-DICIEMBRE	0
2023 ENERO-DICIEMBRE	0
2022 ENERO-DICIEMBRE	0
2021 ENERO-DICIEMBRE	0
2020 ENERO-DICIEMBRE	0
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>

El total de la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planeta?: No

2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (\*)

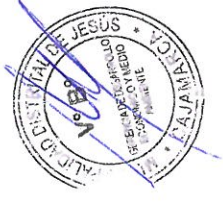
Nº	Año	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic					
1																		0	0.00
<b>TOTALES:</b>																	<b>0</b>	<b>0.00</b>	

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta  
 (\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.  
 (\*) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 (\*) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa concluida dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente suscrita, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este.



III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)																			
Nº	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		Meta física anual		
1																		0	0.00
TOTALES:																	0	0.00	

(\*) En el aplicativo Planefía, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.  
 (\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.  
 (\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo



**IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS**

4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

N°	Función (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
		Si	No	
1	Evalüadora		X	Fecha de publicación en el peruano
2	Supervisora	X		ORDENANZA 003-2018-MDJ 15/02/2018
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)		X	

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(\*\*) En el aplicativo Planeta, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(\*\*\*) En el aplicativo Planeta, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación mensual														
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Presupuesto anual (S/)		
1																	0.00
<b>TOTALES:</b>																	
																0.00	

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN									
Programación anual de actividades de fiscalización ambiental									
N°	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física						Presupuesto anual (S/)
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre VI	Meta anual (Cantidad)		
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	4	4	4	4	4	16	5000.00
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO							
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN							
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO							
TOTALES:			4	4	4	4	4	16	5000.00

Fecha de envío: 26/02/2024 15:02

Fecha de impresión: 26/02/2024 15:32

